

**139.- AUTO DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
DE CIUDAD REAL DE FECHA 15/01/10**

Estimación de queja sobre gastos de traslado de un televisor.

Por el interno del Centro Penitenciario de Albacete J.A.F.G. se formuló queja ante este Juzgado sobre traslado de televisión.

Incoado el presente procedimiento y practicadas las diligencias que constan en autos, el Ministerio Fiscal emitió informe interesando la desestimación de la queja.

A la vista de los informes obrantes en autos, el interno ha formulado una queja solicitando el traslado de una televisión del Centro de cumplimiento de Albacete al de Ocaña II, lo que se entiende ajustado a derecho, dado que, de la documental aportada se desprende claramente que el mismo ha sido trasladado allí, teniendo derecho al traslado de sus perte-

Jurisprudencia Penitenciaria 2010

nencias, debiendo de correr con los gastos solo si su peso hubiera excedido de 25 Kg., tal y como se puso de manifiesto por este Juzgado por Auto de fecha 24 de agosto último, por lo cual deberá devolverse la cantidad indebidamente exigida y cobrada, todo lo cual determina que dicha queja deba admitirse por los motivos expuestos.

En atención a lo expuesto.

Dispongo: Estimar la queja planteada por el interno J.A.F.G., en el sentido de que traslado del televisor de su propiedad al Centro Penitenciario de Ocaña II deberá de ser abonado por la Administración Penitenciaria, procediéndose a la devolución de su importe al interno, que solo deberá de correr con los gastos que excedan de los 25 kg.